



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 454 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 717-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1193439 y Reg. Exp. N° 913278; Resolución Gerencial Regional N° 041-2018-GR-HVCA/GRI y el Contrato N° 131-2018/ORA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 041-2018/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 02 de mayo de 2018 se aprobó el expediente técnico del PIP de emergencia: *‘Instalación del Servicio de Protección para Reducir el Riesgo de Desembalse del Río Mantaro, Localidad de Huayllapampa y Casma, Distrito de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Departamento de Huancavelica’*, con PIP de Emergencia N° 2398751, con un presupuesto de S/ 3,775,609.20 soles (Tres millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos nueve con 20/100), cuya modalidad de ejecución será por Contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 131-2018/ORA, de fecha 27 de noviembre de 2018, procedente de la Licitación Pública N° 005-2018/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica, han suscrito contrato para la ejecución de la obra *‘Instalación del Servicio de Protección para Reducir el Riesgo de Desembalse del Río Mantaro, Localidad de Huayllapampa y Casma, Distrito de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Departamento de Huancavelica’*;

Que, mediante Carta N° 740-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de diciembre de 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, designa como Inspector de la Obra *‘Instalación del Servicio de Protección para Reducir el Riesgo de Desembalse del Río Mantaro, Localidad de Huayllapampa y Casma, Distrito de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Departamento de Huancavelica’* al Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier, de quien fenece su vínculo laboral el 31 de mayo de 2019;

Que, en tal sentido mediante Informe N° 717-2019/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL, de fecha 04 de junio de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta la necesidad de contar con un personal que cumpla las labores de supervisor de la referida obra, proponiendo para tal efectos al Ing. Rober Martínez Nahui con CIP. 159970 como Inspector para la obra hasta la contratación del Supervisor, por lo que propone su designación mediante acto resolutivo;

Que, a tal efecto, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 152° sobre Inicio del plazo de ejecución de obra y el Artículo 159° referido al Inspector o Supervisor de Obras del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, corresponde formalizar la designación del Ing. Rober Martínez Nahui como Inspector quien





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 454

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 JUN 2019

será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva N° 005-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominado “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, en el numeral 6.2.1 señala que a propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Gerencia General Regional mediante acto resolutivo designa antes del inicio de la obra al Inspector hecho que debe hacer saber por escrito al contratista;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al **Ing. ROBER MARTÍNEZ ÑAHUI** con CIP. 159970 como Inspector de la Obra “Instalación del Servicio de Protección para Reducir el Riesgo de Desembalse del Río Mantaro, Localidad de Huayllapampa y Casma, Distrito de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Departamento de Huancavelica” debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado **Ing. Rober Martínez Ñahui** para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

